

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Ref. 11001-40-03-036-2022-00014-00.

Para ningún efecto se tendrá en cuenta el trámite de notificación allegado por el ejecutante toda vez que el memorial se remitió desde una cuenta electrónica que no ha sido informada a este Despacho, por consiguiente, se requiere al interesado para que se sirva dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° de la ley 2213 de 2022, en el sentido de precisar el canal digital elegido para los fines propios del presente asunto.

De otro lado, se advierte que el ejecutante no ha efectuado la exhibición e incorporación del título en original, tal y como se ordenó en el auto que profirió el mandamiento de pago, por consiguiente, se le requiere para que proceda de conformidad.

Proceda el demandante a dar cumplimiento a los anteriores requerimientos dentro del término de treinta (30) días, so pena de aplicar la sanción prevista en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Isabella Córdoba Páez'.

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

*JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **10 de noviembre de 2022** a la hora de
las 8:00 a.m.*

*HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario*